



2010-2016

GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA
SECRETARÍA DE FINANZAS
UNIDAD DE SERVICIOS JURÍDICOS
UNIDAD DE ENLACE



RESOLUCION: SF/USJ/UE/100/2013

ASUNTO: Se notifica resolución al C.ALEJANDRO CRUZ PIMENTEL.

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 28 de Octubre de 2013.

VISTA la Solicitud de Acceso a la Información del **C.ALEJANDRO CRUZ PIMENTEL**, con número de folio 12040, recibida por correo electrónico en el Sistema de solicitudes del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública de Oaxaca, el día 16 de octubre del año 2013, en la que solicita: "Las cuentas por liquidar certificadas (CLC's) tramitadas por la comisión de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales del estado de Oaxaca (COTAIPO) que contenga la información siguiente; número folio, importe, objeto de gasto, fecha de envío, fecha de recepción y en las que proceda, fecha de pago del periodo del 1 de julio al 15 de octubre de 2013"; se emite **RESOLUCION** en relación con la solicitud de acceso a la información pública; con:

FUNDAMENTO

En los artículos 1, 2, 3 fracción I, 27 fracción XII y 45 fracción. LI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 6 fracción I, 43, 44 fracción II, 61, 62 primer párrafo y 64 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; numerales décimo fracción V y VI y undécimo de los Lineamientos para la regulación interna de los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; y

CONSIDERANDO

Que atenta esta Unidad de Enlace a su solicitud de información, requirió a la Dirección de Egresos y Control Presupuestal adscrita a esta Secretaría de Finanzas mediante el memorándum número SF/USJ/UE/067/13, la información que solicita.

Que el mediante el oficio número UEP/DAPSC/988/2013, la Dirección de Egresos y Control Presupuestal remitió la información que se le da a conocer con la presente:

RESOLUCION

PRIMERO: En relación a su solicitud de folio 12040, se envía documento electrónico denominado "Anexo", en el cual se adjunta la información solicitada.

SEGUNDO: Se hace del conocimiento del solicitante que en contra de la presente resolución podrá interponer, por sí o a través de su representante legal, el recurso de revisión previsto en los artículos 68 y 69 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, para efectos que hacer valer lo que a sus derechos convenga, mismo que podrá presentar directamente ante el Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública del Estado o ante esta Unidad de Enlace sita en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y

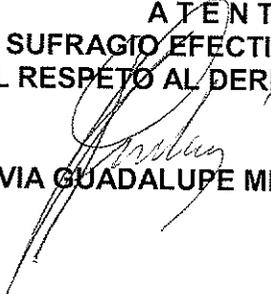


Judicial General Porfirio Díaz, "Soldado de la Patria", edificio D, Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graff Número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257.

TERCERO: De conformidad con el artículo 43 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca y numerales décimo fracción V y VI y décimo primero de los Lineamientos para la regulación interna de los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, es servidor público habilitado para dar respuesta a solicitudes de información.

CUARTO: Notifíquese la presente resolución recaída en el expediente de solicitud de acceso a la información pública realizada por el **C. ALEJANDRO CRUZ PIMENTEL**, de conformidad con los artículos 61 y 64 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, mediante el correo electrónico señalada en su solicitud: acruzpi@hotmail.com.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**


SILVIA GUADALUPE MENDOZA CASANOVA, LIC.



UNIDAD DE ENLACE

C.c.p. La Unidad de Enlace del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública.

Expediente

SGMC/lavq/sicg